



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO “

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2014- CMPF.

Ferreñafe, 11 de Julio del 2014



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia”; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra Conciencia Cívica, es necesario resaltar los Hechos Históricos de nuestra Nación, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el Embanderamiento de todos los inmuebles en la Provincia de Ferreñafe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas y Locales Comerciales de la Provincia de Ferreñafe, entre el 15 al 31 de Julio del presente año, con motivo de la Celebración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los titulares de la viviendas particulares e Instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin Escudo de Armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al Centro) para uso de los edificios del estado.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a los vecinos de la Provincia de Ferreñafe, efectúen la limpieza y pintado de las fachadas, así como el barrido de las aceras de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandra Jacinto Muro Távora
Alejandra Jacinto Muro Távora
ALCALDE

